



RESOLUCIÓN No. 0391
(8 de junio de 2018)

Por medio de la cual se declara desierta la Convocatoria Pública de Menor Cuantía No. 3183135
EL VICERRECTOR ADMINISTRATIVO DE LA UNIVERSIDAD DE NARIÑO

En uso de sus atribuciones, reglamentarias y estatutarias,

CONSIDERANDO

Que Colombia es un Estado Social de Derecho, organizado en forma de República unitaria, descentralizada, con autonomía en sus entidades territoriales, democrática, participativa y pluralista fundada en el respeto de la dignidad humana, en el trabajo, la solidaridad de las personas que la integran y en la prevalencia del interés general.

Que el artículo 2º de la Constitución Política establece: "Son fines esenciales del Estado: Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución."

Que para el cumplimiento de los fines del Estado es necesario el aprovisionamiento de bienes y servicios por parte de los órganos públicos mediante la contratación.

Que el artículo 69 de la Constitución Política de Colombia garantiza la Autonomía Universitaria y consagra que las universidades podrán darse sus directivas y regirse por sus propios estatutos, de acuerdo con la ley.

Que el artículo 21 del Acuerdo No. 126 de 2014 expedido por el Consejo Superior de la Universidad de Nariño, dispone que: la Convocatoria de Menor Cuantía "Se realizará cuando la contratación sea superior a veinte salarios mínimos legales vigentes (20 smmlv) e inferior o igual a ciento cincuenta (150 smmlv). Esta modalidad de contratación podrá ser ejecutada por los ordenadores del gasto delegados (...)"

Que la Universidad de Nariño dio apertura el día 28 de mayo de 2018, al proceso de contratación de la Convocatoria Pública de menor cuantía No. 3183135, que tiene por objeto "La Universidad de Nariño a través del Departamento de Producción y Procesamiento Animal requiere contratar la adquisición de un microscopio y una báscula para pesaje de animales.

Que el valor total del presupuesto oficial de la convocatoria pública 3183135 corresponde a **CATORCE MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS (\$14.400.000) M/CTE** y se respalda con los Certificados de Disponibilidad Presupuestal No. **1865-1 del 9/04/2018** expedido por la oficina de presupuesto de la Universidad de Nariño.

Que de acuerdo al cronograma el día cinco (5) junio de 2018 hasta las 10:00 am no se recibieron propuestas, según consta en la respectiva Acta de Recepción de Ofertas.

Que mediante oficina de archivo y correspondencia se recibió el día seis (6) de junio a las 10:40 am un sobre sellado que dice contener una propuesta para la convocatoria pública 3183135 del proponente **CENTRO AGROLECHERO GROUP SAS**.

Que según consta en el sello de recepción de la Oficina de Archivo y Correspondencia, la propuesta fue allegada por fuera del término correspondiente, es decir, el día 5 de junio de 2018 a las 4:15 pm, por lo tanto el proponente **CENTRO AGROLECHERO GROUP SAS** se encuentra inmerso en la causal de rechazo No.2 contenida en el pliego de condiciones de la Convocatoria Pública de Menor Cuantía 3183135 la cual establece que "Sin perjuicio de las causales de rechazo consagradas en los presentes términos de referencia y las que disponga la ley, las propuestas serán rechazadas en los siguientes eventos: (...) 2. Cuando la propuesta se presente extemporáneamente o en lugar diferente al establecido para tal efecto en los pliegos de condiciones."

Que en consecuencia de lo anterior la Oficina de Compras y Contratación recomienda al ordenador del gasto, declarar desierta la Convocatoria Pública de Menor Cuantía 3183135 de 2018.

Que el señor Vicerrector de la Universidad de Nariño, acoge la recomendación de la Oficina de Compras y Contratación

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTICULO 1º. DECLARAR desierta la Convocatoria Pública de Menor cuantía No. 3183135 de 2018 cuyo objeto es “**La Universidad de Nariño a través del Departamento de Producción y Procesamiento animal requiere contratar la adquisición de un microscopio y una báscula para pesaje de animales.**” por las razones expuestas en la parte motiva del presente Acto Administrativo

ARTICULO 2º. Vicerrectoría Administrativa y la Oficina de Compras y Contratación anotaran lo de su cargo.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Pasto, a los ocho (8) días del mes de mayo de 2018.

JAIRO ANTONIO GUERRERO GARCÍA

Vicerrector Administrativo
Universidad de Nariño
Ordenador del gasto

Proyectó: Iván David Martínez Muñoz – Judicante Compras y Contratación.	
Revisó: Lisseth Toro Robles– Coordinadora Oficina Compras y Contratación	